



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Jefatura para la
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE FUSAGASUGA
OFICINA DE PARTICIPACION COMUNITARIA

Resolución No. 004
(06 de Diciembre de 2011)

Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del barrio "EL MANANTIAL"

La Oficina de Participación Comunitaria de Fusagasuga de la Alcaldía de Fusagasugá en uso de las Facultades legales contenidas en el Decreto 568 de 1998, proferidas por el Ministerio del Interior, Ley 637 de 1999 y en especial los Decretos Municipales 332 de 01 Octubre de 2001, 239 de 14 de Agosto de 2006, Resolución N. 665 de Septiembre 22 de 2006 de Delegación y de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2350 de 2005 y Decreto 890 de 2008 y demás decretos vigentes:

CONSIDERANDO

1. Que el señor **ALDEMAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, en su calidad de Presidente de la Asamblea de la entidad denominada Junta de Acción Comunal del barrio EL MANANTIAL de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, solicitó se le reconozca la Personería Jurídica.
2. Que el peticionario anexa a su solicitud los siguientes documentos:
 - a) Acta No. 001 de Asamblea de aprobación de estatutos de 01 de Octubre de 2011 (5 folios)
 - b) Acta No. 002 de Asamblea Previa para la constitución de la Junta de Acción Comunal de fecha 08 de octubre de 2011 (4 folios).
 - c) Acta No.003 de elecciones para constitución de la Junta de fecha 22 de Octubre de 2011 (4 folios)
 - d) Copia de certificación de delimitación de territorio expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
 - e) Originales de estatutos debidamente aprobados.
 - f) Seis (6) folios para registro y foliación de la Junta
3. Que revisada la documentación por la Oficina de Participación Comunitaria certifica que cumple con los requisitos exigidos por la normatividad comunal actual.
4. Que hecho el estudio pertinente, se concluye que el organismo comunal se ajusta a los preceptos legales y morales, tanto en su estructuración como en el objeto que se persigue, encaminado en reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en beneficio de la comunidad.

UNA GERENCIA CON COMPROMISO SOCIAL



ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ
Solución para la
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

5. Que los demás miembros de la directiva de la Junta de Acción comunal del barrio EL MANANTIAL, en los que aparecen en la acta general de elección de dignatarios del 22 de Diciembre de 2011.

DECRETOS

ARTICULO PRIMERO: Otorgase Plena Poderes Jurídica a la Junta de Acción Comunal del barrio EL MANANTIAL, registrase la misma con el numero 004 del 06 de Diciembre de 2011, con domicilio en el municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos que exigen las normas vigentes

ARTICULO SEGUNDO: El señor ALDEMAR FILIBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ., identificado con la cédula de ciudadanía No.413.336 de Tibacuy, elegido como Presidente de esta organización se le reconoce como el representante legal de la misma.


ARTICULO TERCERO: Ordenar la inscripción de la Junta de Acción Comunal del barrio EL MANANTIAL en la Oficina de Participación Comunitaria, mientras no se solicite una nueva inscripción.

ARTICULO CUARTO: Como la presente no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo contemplado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo


ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

SE ACUERDA Y COMPLETASE

Expedida por la Oficina de Participación Comunitaria, en la ciudad de Fusagasugá a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).


MAURICIO CASTAÑEDA GUTIERREZ
Alcalde de Fusagasugá


JORGE ENRIQUE HERNANDEZ MORENO
Oficina de Participación Comunitaria


20 Dic 2011

Escrito en Fusagasugá, el día 06 de Diciembre de 2011

CONSEJO MUNICIPAL PROMOTOR SOCIAL